

RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN, RELATIVAS AL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN QUE ACREDITEN LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE NECESARIAS PARA EL ACCESO A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 Y 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 11 de noviembre de 2022 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se regula el procedimiento de realización de las pruebas de evaluación que acrediten la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas de evaluación que acrediten la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión. Se adjunta dicho listado como Anexo I.

Segundo. Las listas podrán ser consultadas por las personas interesadas en la siguiente sede electrónica

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/quiero-formarme/paginas/competencia-claves.html>

De igual forma, dichos datos podrán ser consultados en los Puntos de Atención a la Ciudadanía de las diferentes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Tercero. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Secretaría General del Servicio Público de Empleo y Formación.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| | JOSE MANUEL DELGADO UTRERA | 03/05/2023 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | BndJA757ZAB7HTYWJXFZ6SCGXN83G3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |